

### **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLIEGO ESPECÍFICO DE CONDICIONES**

**VISTOS:** La solicitud de Resolución de Aprobación de "Pliego Específico de Condiciones" proceso de contratación **SERVICIO DE FARMACIA PARTICULAR "POR EVENTO" (2DA CONVOCATORIA)**, desarrollado bajo la modalidad de Licitación Pública de Proveedores.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 06/2021 de fecha 12.10.2021 la ARPC declaró desierto la Licitación de Proveedores, con Código CB-LIC-03-2021 (Primera Convocatoria) e instruyó el inicio de la Segunda Convocatoria.

Que, en aplicación del Artículo 73 (Inicio de Convocatoria) del Reglamento de Administración de Bienes Obras y Servicios se procedió al análisis de las Especificaciones Técnicas.

Que, el artículo 63 (Aprobación del Pliego Específico de Condiciones en la modalidad de Licitación Pública) del mismo reglamento, modificado mediante Resolución de Directorio N° 44/2020 de fecha 15.07.2020, establece que:

*"El PEC en la modalidad de Licitación Pública será aprobado mediante Resolución emitida por la ARPC, incluyendo las enmiendas, si existiesen, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de efectuada la Reunión de aclaración.*

*La Resolución de Aprobación del PEC, será publicada en la página Web institucional en el plazo de un (1) día hábil de emitida la Resolución.*

*Una vez emitida la Resolución de Aprobación del PEC no se realizará ninguna enmienda en el mismo".*

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 13.12.2021 a horas 14:00, se llevó a cabo la reunión de Aclaración al Pliego Específico de Condiciones para la Contratación del "Servicio de Farmacia Particular por Evento". Iniciado el Acto, el Lic. Orlando Pinto dio a conocer que hasta el 09.12.2021 los siete potenciales proponentes del medio a quienes se cursaron notas de invitación no efectuaron consultas escritas sobre el Pliego Específico de Condiciones y considerando que al presente acto no se hizo presente ningún representante de los potenciales proponentes se dio por concluido el acto.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante nota CITE: CB-BS-N-103-2021 de fecha 13.12.2021 el Encargado de Bienes y Servicios de la CSBP Regional Cbba. y la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación solicitaron a la Unidad de Asesoría Legal la elaboración de la Resolución de Aprobación del Pliego Específico de Condiciones – Contratación Servicio de Farmacia particular "Por Evento" – "2da Convocatoria, sin enmiendas ni complementaciones.



**CONSIDERANDO:** Que, se cumplieron los procedimientos administrativos previstos para los procesos de LICITACIÓN PÚBLICA" establecidas en el RABOS, específicamente en sus artículos 60, 61 y 62, modificados mediante Resolución de Directorio N° 44/2020 de fecha 15.07.2020.

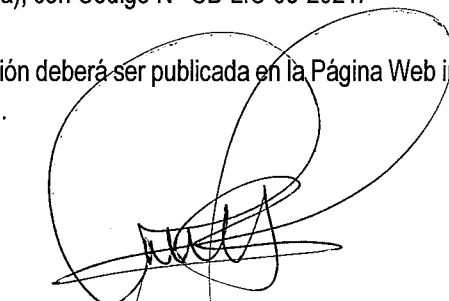
**POR TANTO:**

LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA REGIONAL COCHABAMBA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 32 inc. e) y el Art. 63 del Reglamento de Administración de Bienes y Servicios de la CSBP.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** el Pliego Específico de Condiciones en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA DE PROVEEDORES, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE FARMACIA PARTICULAR "POR EVENTO" (Segunda Convocatoria), con Código N° CB-LIC-03-2021.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución deberá ser publicada en la Página Web institucional en el plazo de (1) día hábil de emitida la Resolución.



Lic. Roger Mauricio Patiño Rojas  
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA REGIONAL COCHABAMBA

